



ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN OCASIÓN A LA FIRMA DEL DECRETO DE CANONIZACIÓN DEL BEATO DOCTOR JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ CISNEROS MÉDICO DE LOS POBRES Y DEL PUEBLO VENEZOLANO

CONSIDERANDO

Que el Doctor José Gregorio Hernández Cisneros, nació en la población de Isnotú, Municipio Rafael Rangel del estado Trujillo, el 26 de octubre del año 1864, y bautizado en el Santuario Dulce Nombre de Jesús de Escuque el 30 de enero del año 1865, fue un médico, científico, profesor y filántropo de vocación religiosa católica y franciscano seglar, que resaltó por su bondad infinita; ángel vestido de blanco que llevó salud a los más desvalidos, protector de los pobres y necesitados, faro de esperanza y consuelo;

Que en el año 1949 comienza el proceso de beatificación y canonización del Doctor José Gregorio Hernández, conducido por el arzobispo de Caracas, El Excelentísimo. Monseñor Lucas Guillermo Castillo ante la Santa Sede;

Que en el año 1972, la Santa Sede reconoció que José Gregorio Hernández vivió una vida virtuosa y ejemplar, por ello le concedió el primer título que la Iglesia Católica da en el camino hacia la santidad “Siervo de Dios”. Posteriormente da inicio al proceso, y, verificados los primeros casos, José Gregorio Hernández fue nombrado “venerable” por el papa Juan Pablo II el 16 de enero de 1986; el 19 de junio de 2020, el papa Francisco aprobó el decreto que reconoce el milagro atribuido al venerable médico de los pobres y aprueba su beatificación el 30 de abril del año 2021;

Que el pasado 25 de febrero del presente año, el Papa Francisco, como autoridad suprema de la ciudad del Vaticano, aprobó los votos favorables para la canonización del beato José Gregorio Hernández Cisneros, durante la Sesión Ordinaria de los Padres Cardenales y Obispos miembros del Dicasterio para las Causas de los Santos;

Que su legado perdura en el corazón de quienes lo veneran y han recibido los milagros de Dios bajo su intercesión. José Gregorio Hernández es un santo para nuestro tiempo, un modelo de laico cristiano que nos invita a vivir la fe con alegría y compromiso, y a poner al servicio de los demás nuestros talentos y capacidades.



ACUERDA

PRIMERO. Celebrar la Autorización de la Firma del Decreto de Canonización del Doctor José Gregorio Hernández Cisneros como un reconocimiento a la vida ejemplar y a las virtudes de un ciudadano que dedicó su vida al servicio del pueblo; transmitiendo en todo momento un mensaje de esperanza y amor.

SEGUNDO. Declarar como día de júbilo nacional la fecha que el Vaticano designe la canonización del Beato José Gregorio Hernández Cisneros la cual será establecida en el próximo consistorio a realizarse en la Santa Sede, luego de 75 años de espera del pueblo venezolano para que se reconocieran oficialmente las virtudes milagrosas de este insigne hombre, conocido como "El médico de los pobres", santo varón de Venezuela entera.

TERCERO. Promover la vida y obra del doctor y beato José Gregorio Hernández Cisneros como un ser humano, cuya devoción y fe se ha impregnado en el Pueblo venezolano, así como ha influido en el ideario y pensamiento de los Pueblos de América Latina y el Caribe.

CUARTO. Llevar una Reliquia de San José Gregorio Hernández al Panteón Nacional por sus destacadas actuaciones a lo largo de su vida, como ciudadano ejemplar.

QUINTO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo; de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil veinticinco. Años 214° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.